



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, ANEXOS  
Y AUTORIZA LLAMADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA  
N°7/2025 ID 5751-5-LE25 CONTRATACIÓN DE  
CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE  
LOS RÍOS

Valdivia, 16 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3581

**VISTOS:**

- a) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) El Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- d) Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el 2025.
- e) Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- f) El Decreto Supremo N°355, (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) El Decreto Supremo N°135, (V. y U.) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) El Decreto Supremo N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- i) La Resolución Exenta N°1875, (V. y U.) de fecha 20 de marzo de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones.
- j) El Decreto Supremo N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- k) La Resolución Exenta N°3131, (V. y U.) de 2016, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.
- l) La Resolución Exenta N°8.270, (V. y U.) de fecha 05 de julio de 2017, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°8.312 (V. y U.), de 2013, y establece procedimiento para la operación de SERVIU como entidad prestadora de servicios de asistencia técnica y la contratación de asesoría para la fiscalización técnica de obras.
- m) La Resolución Exenta N°2004, de fecha 30 de diciembre de 2024, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece recursos destinados a financiar Servicios de Asistencia Técnica Previos para el año 2025.
- n) La Resolución N° 36/24 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y la resolución N° 8/25 que modifica y complementa la misma, ambas de la Contraloría General de la República.
- o) Que, debido a que la Directora titular y el primer subrogante del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/44/2025 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad."

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Chile Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo indicado por la Encargada de la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Ríos, previa revisión del mencionado portal.
  - 2) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de contar con la Contratación de una Consultoría de Ingeniería para Entidad Patrocinante SERVIU Región De Los Ríos, a fin de dar óptimo cumplimiento a los procesos diseño de proyectos habitacionales.
- En mérito de todo lo anterior, se dicta lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N°7/2025 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS".
- APRUÉBANSE Y TRANSCRÍBANSE**, a continuación, las Bases Administrativas y Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública N°7/2025 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

### LICITACIÓN PÚBLICA N°7/2025 ID :5751-5-LE25

#### BASES ADMINISTRATIVAS "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS"

*El uso de un lenguaje que no discrimine, ni marque diferencias entre hombres y mujeres forma parte de las preocupaciones de esta Institución. Sin embargo, su utilización en nuestra lengua plantea soluciones muy distintas, sobre las que los lingüistas aún no han conseguido acuerdo. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a - os/as para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el clásico masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal genero representan siempre a hombres, mujeres y otras diversidades sexuales o de género.*

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos convoca a una Licitación Pública para la contratación de servicios profesionales que brinden apoyo para la EP SERVIU Región de los Ríos.

Por intermedio de estas Bases se dan a conocer los requerimientos técnicos que regirán el servicio a realizar por el Profesional y las obligaciones que le correspondan en el desarrollo del mismo.

El proyecto que se indica en el primer párrafo no excluye la posibilidad de sustituir o incluir otras iniciativas que requieran similares consultorías, lo que quedará plasmado en los respectivos órdenes de compra.

#### 1. ORGANISMO DEMANDANTE.

<b>Razón Social</b>	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
<b>Unidad de compra</b>	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
<b>R.U.T.</b>	61.818.002-6.
<b>Dirección</b>	Avenida Alemania N° 799.
<b>Comuna</b>	Valdivia.
<b>Región en que se genera la Adquisición</b>	Los Ríos.

#### 2. CONTACTO.

<b>Cargo</b>	Analista de Sección Licitaciones y Administración de Contratos SERVIU Región Los Ríos.-
<b>Correo</b>	<a href="mailto:bruiza@minvu.cl">bruiza@minvu.cl</a>
<b>Teléfono</b>	632283541

#### 3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

<b>Nombre de Adquisición</b>	Contratación de Consultoría de Ingeniería para EP SERVIU Región De Los Ríos.
------------------------------	--

<b>Modalidad licitación</b>	<p>La presente Licitación Pública, es por línea, a suma alzada sin reajustes ni intereses y se adjudicará al consultor/a que obtenga el primer lugar en puntaje de la evaluación. Los servicios a contratar se ofertarán y adjudicarán por cada línea según profesional o consultora que ofrezca el servicio que corresponda. Cada oferente deberá indicar con claridad a la línea que oferta. El oferente deberá ofertar sólo en el Portal Web de Mercado Público, en la línea correspondiente, ingresando todos los antecedentes solicitados en las presentes bases.</p> <p>Los oferentes deberán ingresar en Portal Mercado Publico el VALOR NETO de su oferta (SIN IMPUESTO).</p> <p>Los oferentes deberán ingresar en el Formulario Oferta el VALOR BRUTO de su oferta (IMPUESTO INCLUIDO o INDICAR SI ESTA EXENTO DE IMPUESTO).</p> <p>Para los efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente o Proponente" a toda persona natural o jurídica que participe del presente llamado a Licitación, y se entenderá por "Profesional" a el/la Oferente que resulte adjudicado/a para el desarrollo de la consultoría que se convoca y según línea que corresponda.</p>
<b>Tipo de Adquisición</b>	Pública - Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Abierto
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Etapas del Proceso de Apertura</b>	Una Etapa
<b>Toma de Razón por Contraloría</b>	No requiere toma de razón por Contraloría Regional de la Republica.
<b>Garantías</b>	Por monto de contratación y pago de acuerdo a productos, no se requerirá la presentación de garantías.
<b>Publicidad Ofertas Técnicas</b>	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

#### 4. SERVICIO A ADJUDICAR.

<b>Cantidad</b>	1
<b>Unidad</b>	Unidad
<b>Descripción</b>	Consultoría de Ingeniería
<b>Producto o Servicio a Contratar</b>	Ingeniero Civil en Obras Civiles

#### 5. PROGRAMACIÓN DE FECHAS DE LA LICITACIÓN.

##### a) Cronograma de Licitación.

<b>Fecha de Publicación</b>	El presente llamado a licitación pública, se realiza mediante la publicación en el portal de mercado público <a href="https://www.mercadopublico.cl">https://www.mercadopublico.cl</a> , según fecha indicada en dicho portal.
<b>Fecha de Inicio Preguntas</b>	10 minutos después de la publicación en el portal mercado público <a href="https://www.mercadopublico.cl">https://www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Final Preguntas</b>	10 días después de la publicación en el portal mercado público <a href="https://www.mercadopublico.cl">https://www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 17:00 horas.
<b>Fecha de Publicación Respuestas</b>	15 días después de la publicación en el portal mercado público <a href="https://www.mercadopublico.cl">https://www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 17:00 horas.
<b>Fecha de Acto de Apertura</b>	22 días después de la publicación en el portal mercado público <a href="https://www.mercadopublico.cl">https://www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 17:00 horas.
<b>Plazo Estimado Adjudicación</b>	30 días después de la publicación en el portal mercado público <a href="https://www.mercadopublico.cl">https://www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 17:00 horas.

##### b) Publicación de Antecedentes en Portal Mercado Público.

Según lo indicado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

##### c) Apertura Propuesta.

La apertura electrónica de la licitación se realizará en un solo acto, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha y horario que en ésta se indique.

##### d) Consultas y Aclaraciones.

Plazos para formular consultas vence el día y hora indicada en la página web <https://www.mercadopublico.cl>, las cuales se deberán formular en forma concreta y precisa.

Las respuestas a las consultas se realizarán por medio del portal, en la fecha indicada en el portal mercado público y sólo se responderán aquellas consultas que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del Servicio De Vivienda y Urbanización siendo publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En ningún caso, los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas para efecto alguno.

Dichas aclaraciones formarán parte integrante de la licitación y del contrato que al efecto se suscribirá.

Las respuestas o aclaraciones no podrán significar modificaciones a las bases de licitación y en caso que de las consultas se evidencie la necesidad de modificar las bases, ello se realizará por medio de resolución exenta e implicará evaluar la necesidad de modificar los plazos de la misma para que los oferentes tomen conocimiento de ellas.

**e) Modificaciones.**

El Servicio de Vivienda y Urbanización, por medio de la resolución exenta respectiva, podrá entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta, las cuales se informarán por medio de la publicación de la respectiva resolución que las sancione, a través de la página web <https://www.mercadopublico.cl>, y conformarán parte de los antecedentes de la licitación y/o condiciones del contrato respectivamente.

Según la naturaleza de la información, podrá extenderse el plazo para ingresar las ofertas.

**f) Fechas de Adjudicación.**

En caso de no cumplirse con el plazo establecido en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para adjudicar la licitación, se indicará una nueva fecha en el portal mercado público, informando allí las razones de su atraso. Se deberá dictar la resolución exenta respectiva, fundada.

Se deja establecido que la adjudicación de la presente licitación pública queda sujeta a la tramitación total por parte del Ministerio de Hacienda, del decreto identificatorio de la iniciativa en cuestión.

**g) Modificación de Fechas.**

El Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos podrá en cualquier momento, anterior al plazo para la presentación de las ofertas, modificar los plazos, lo cual será comunicado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**6. REQUISITOS PARA OFERENTES.**

**6.1. REQUISITOS GENERALES.**

Ser persona natural o Jurídica, o Unión Temporal de Proveedores

Todos los documentos asociados al proceso de licitación deberán ser en Castellano.

**6.2. REQUISITOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN.**

Persona Natural	Persona Jurídica
Encontrarse hábil en Chileproveedores, circunstancia que permitirá acreditar que el oferente no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:  a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título quinto del Libro Segundo del Código Penal.  b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto superior a 500 UTM por más de año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la duda esta inhabilidad, esta inhabilidad regirá una vez se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.  c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajos dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.  d) Haber presentado uno o más documentos falsos al Registro Nacional de Proveedores,	Encontrarse hábil en Chileproveedores, circunstancia que permitirá acreditar que el oferente no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:  a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título quinto del libro segundo del Código Penal.  b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.  c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

<p>declarado así por resolución judicial ejecutoriada.</p> <p>e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.</p> <p>f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.</p> <p>g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.</p> <p>Además no tener antecedentes de contratos con servicios públicos terminados anticipadamente algún contrato con servicios públicos, por deficiente evaluación en su gestión.</p>	<p>d) Haber presentado uno o más documentos falsos al Registro Nacional de Proveedores, declarado así por sentencia ejecutoriada.</p> <p>e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.</p> <p>f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.</p> <p>g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.</p> <p>h) Registrar condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas (artículo 10, Ley 20.393).</p> <p>Además, no tener antecedentes de contratos con servicios públicos terminados anticipadamente algún contrato con servicios públicos, por deficiente evaluación en su gestión</p> <p>Contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores Minvu, regulado por el D.S N°135/1978, en el rubro y especialidad pertinente al momento de suscribir la orden de compra</p>
---	---

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con la Administración Pública del Estado indicadas en el artículo 4° de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones, lo que se reflejará en la declaración simple jurada, Anexo 3 o 4, dependiendo del caso si es persona natural o jurídica.

La licitación se registrará por las presentes bases administrativas y técnicas, incluyendo los anexos, y modificaciones, y por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, las que son obligatorias para todos los participantes en la licitación y forman parte integrante del contrato.

Cada profesional deberá contar con disponibilidad inmediata al momento de la contratación (el profesional adjudicado deberá ser quien ejerza la labor, si es persona jurídica este deberá ser su empleado) y por el tiempo que preste los servicios que le fueren adjudicados (fecha de resolución de adjudicación). Esta disponibilidad deberá ser acreditada mediante declaración jurada otorgada ante notario.

El oferente deberá ofertar solo en el Portal Web de Mercado Público, en la línea correspondiente, ingresando todos los antecedentes solicitados en el punto 14 de las presentes bases.

Los oferentes deberán ingresar en Portal Mercado Publico el VALOR NETO de su oferta (SIN IMPUESTO).

Para los efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente o Proponente" a toda persona natural o jurídica que participe del presente llamado a Licitación, y se entenderá por "Profesional" a el Oferente que resulte adjudicado para el desarrollo de las asesorías que se convocan

### 6.3. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

<p><b>Antecedentes Técnicos Generales</b></p>	<p>a) Experiencia del profesional (Anexo N°5).</p> <p>b) Currículum Vitae del Profesional.</p> <p>c) Copia Simple de Certificado de Título Profesional.</p> <p>d) Certificados originales o copias simples que acrediten experiencia mínima de 3 años en sector público y/o privado, en servicios de consultorías de similar naturaleza, preferentemente relacionados con la asesoría de asistencia técnica a programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (o contratos, resoluciones administrativas u otros certificados, formato libre).</p> <p>e) En caso de postulación de una persona jurídica, deberá acompañar la documentación que acredite experiencia, del profesional que prestará el servicio.</p>
---	---

	<p>f) Certificados o copias simples que den cuenta de estudios de postgrados, diplomados o capacitaciones del profesional postulante a la consultoría. Solo en el caso que estos estudios sean atingentes a la consultoría</p> <p>g) Adjuntar declaración jurada acreditando no haber sido condenado en los últimos 2 años por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Descargar anexo Declaración jurada en el portal). El oferente que no presente el documento solicitado, su oferta se declarará inadmisibile.</p> <p>h) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU, regulado por el D.S N°135/1978 (V y U), en el rubro y especialidad pertinente al servicio que ofertará.</p> <p>La distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las presentes Bases será causal para rechazar las propuestas.</p>
<p><b>Unión Temporal de Proveedores</b></p>	<p>a) Declaración jurada simple de cada una de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.</p> <p>b) Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.</p> <p>c) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.</p> <p>d) Debido al monto total involucrado en la contratación y a la naturaleza de los servicios contratados, no se considera exigencia de garantías en la contratación, según lo requirió la unidad contraparte del contrato.</p> <p>e) Los demás antecedentes requeridos en los puntos "Persona natural" y "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.</p> <p>La recepción de las ofertas se efectuará exclusivamente a través de portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, según ID asignado a la licitación y se registrá en cuanto a sus plazos y fechas a lo señalado en el cronograma de la licitación.</p>

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

El consultor deberá realizar trabajos vinculados específicamente en la elaboración de Proyectos de Ingeniería de viviendas SERVIU, considerando la confección de Planos, Especificaciones Técnicas, Memorias de Proyectos, Presupuestos, etc. Lo anterior, cumpliendo los Check List de los programas habitacionales D.S. N°49 (V. y U.), D.S. N°10 (V. y U.) o lo que el equipo de la Entidad Patrocinante requiera referente al tipo de servicio licitado y existiendo financiamiento para aquello.

## 8. FORMA Y LUGAR DE DESEMPEÑO.

El consultor deberá mantener relación directa y regular con el equipo de la Entidad Patrocinante Serviu Región de los Ríos, con disponibilidad en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:30. Debiendo asistir a todas las actividades y/o reuniones de coordinación, la cuales podrán ser presenciales y online.

La convocatoria a dichas actividades y/o reuniones, será realizada durante todo el desarrollo de la consultoría y previa citación mediante el Responsable del Contrato.

## 9. NORMATIVA APLICABLE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El oferente contratado se debe atener en el desarrollo del contrato y prestación de los servicios, a toda la normativa vigente del servicio, en especial:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública.
- d) El Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación (Versión Vigente), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Decreto Supremo N°411 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares.
- f) El Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- g) El Decreto Supremo N°10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba que Aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- h) La ley N° 8.946 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal.
- i) El decreto Supremo N°236, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para Los Servicios de Vivienda y Urbanización. del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) NCh 819 of 2003 - Madera Preservada - Pino Radiata - Clasificación Según Uso y Riesgo en Servicio y Muestreo.
- k) NCh1989 of 1989 - Maderas - Agrupamiento de especies madereras según su resistencia - Procedimiento.
- l) Reglamentación para instalaciones domiciliarias y públicas Sanitarias, RIDAA.
- m) Reglamentación para instalaciones domiciliarias Eléctricas, NCh4/2003 - SEC.
- n) Reglamentación para instalaciones domiciliarias de Gas, DS 66 - SEC.
- o) NCh 174 Of 2007 "Maderas - Unidades, dimensiones nominales, tolerancias y especificaciones".
- p) NCh 1537 Of 2009 "Diseño de estructuras de edificios cargas permanentes y sobrecargas de uso".
- q) NCh 432 Of 2010 "Acción del viento sobre las construcciones".
- r) NCh 170 Of 2016 "Hormigón - Requisitos Generales".
- s) NCh 1198 Of 2024 "Madera - construcciones en madera - Cálculo".
- t) NCh 433 Of. 1996 (Modificada 2009) "Cálculo Antisísmico de Edificios"
- u) NCh 3171 Of 2010 "Disposiciones generales y combinaciones de carga".
- v) Decreto Supremo N°61 "Aprueba el reglamento que fija el diseño sísmico de edificios y deroga Decreto N°117 de 2010 y deroga Decreto N° 117, de 2010"
- w) Decreto Supremo N°60 "Aprueba reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado y deroga Decreto N° 118, de 2010."
- x) ACI 318S-08 Requisitos de reglamento para concreto estructural.
- y) NCh 430 Of 2008 "Hormigón armado - Requisitos de diseño y cálculo".
- z) NCh 1928 Of 1993 mod. 2009 "Albañilería Armada - Requisitos para el Diseño y Cálculo".

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Contrato corresponderá a la Encargada de la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Ríos o quien designe el Jefe del Departamento Técnico, quien ejercerá las siguientes tareas:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de las gestiones establecidas en las presentes bases para su oportuno cumplimiento
- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados.
- Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.

- Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también autorizar los pagos programados de acuerdo a lo estipulado en las bases y el contrato.
- Determinar la aplicación de sanciones y multas o del término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en estas bases.
- Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario si éste entrega o cumpla solo una parte de los productos o servicios contratados.
- Coordinar la interacción con los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.

## 11. DE LOS OFERENTES

Podrán ser contratados en la presente licitación profesionales, y consultoras, sean personas naturales o jurídicas, o UTP, que se encuentren con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU.

Para la emisión de la orden de compra, el consultor adjudicado, sea persona natural, jurídica, o UTP deberá contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, o en cumplimiento de los requisitos de inscripción que reglamenta el D.S. N°135, (V. y U.) de 1978, en el siguiente rubro:

Especialidad	Código	Subespecialidad	Categoría Mínima
Ingeniería	1601	Estructuras.	3° Categoría

**Nota:** En caso que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro de Chile proveedores, quedará su oferta inamisible.

**Nota:** En caso que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, deberá prever los tiempos que demorará en obtener dicho certificado de inscripción, ya que este documento es parte de la documentación exigida para la emisión de la orden de compra. No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá ponderar la procedencia o necesidad de aceptar la propuesta y previo a adjudicar requerir que se haga excepción a la inscripción, solicitando autorización al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La decisión deberá ser fundada y plasmada en el respectivo informe de evaluación de las ofertas.

## 12. FINANCIAMIENTO.

<b>Monto Estimativo</b>	\$50.000.000.-  Por ser un contrato de suministro de servicios profesionales, el monto señalado es estimativo y se encuentra disponible para la ejecución presupuestaria por el año 2025. Esto no significa que el monto señalado sea ejecutado en su 100% o que el consultor, deba cuadrar su oferta en el monto disponible. Por lo cual, se utilizará conforme así sean necesarios los servicios, de acuerdo a los requerimientos que se vayan generando por parte de la Entidad Patrocinante SERVIU Los Ríos.
<b>Base de la Estimación</b>	Presupuesto estimativo disponible.
<b>Moneda</b>	Peso Chileno.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	La Resolución Exenta N°2004, de fecha 30 de diciembre de 2024, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece recursos destinados a financiar Servicios de Asistencia Técnica Previa para el año 2025.  Recursos dispuestos a través de Resolución Exenta N°1875 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Vivienda D.S. 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones y que en su artículo 3 regula los recursos disponibles según los servicios de Asistencia técnica para el desarrollo y acompañamiento técnico, jurídico y social de proyectos y en artículo 10 se aclara en caso que la Entidad Patrocinante sea SERVIU.  Recursos dispuestos a través de Resolución Exenta N°3131 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural regulado por D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y que en su artículo 3 regula los recursos disponibles

	según los servicios de Asistencia técnica para el desarrollo y acompañamiento técnico, jurídico y social de proyectos y en artículo 8 se aclara en caso que la Entidad de Gestión Rural sea SERVIU.
<b>Vigencia del Contrato</b>	<p>Al considerarse servicio estándar de simple y objetiva especificación, una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio (Artículo 117 Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886)</p> <p>El oferente adjudicado tendrá un plazo de 3 días hábiles para aceptar la orden de compra. Si no es así se entenderá rechazada.</p> <p>El inicio de los servicios adjudicados comenzará desde la fecha de la resolución de adjudicación. La vigencia del servicio adjudicado, será de dos años y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, así como a la satisfacción con los productos recibidos. No se podrán establecer prórrogas adicionales.</p> <p>El oferente deberá presentar el certificado de registro de consultores, si este no presenta el certificado</p>
<b>Modalidad de Pago</b>	<p>Durante la vigencia de la contratación, se podrá encargar uno, múltiples o ningún producto a realizar, dependiendo de las necesidades de la Entidad Patrocinante. En caso de existir necesidad de uno o más productos, se encargará por medio de orden de compra.</p> <p>Se pagará previa recepción conforme, según procedimiento de pago, indicado en las Bases Administrativas de presente licitación.</p>
<b>Modalidad de Pago</b>	Cheque o transferencia electrónica.
<b>Responsable del Pago</b>	Encargado Departamento de Administración y Finanzas, SERVIU Región de Los Ríos.

### 13. PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Cada pago se realizará en 1 cuota, correspondiente al monto total y cantidad de los productos encargados por el responsable del Contrato. El pago será del 100% y se realizará contra ingreso y validación del Contraparte del contrato; y aprobación del proyecto por la Sección de Ingeniería de SERVIU Región de los Ríos, o por quien se encomiende la aprobación. En caso, que los proyectos de especialidades conlleven aprobación de entidades externas como SURALIS, AguasDecima, M.O.P., Tránsito, D.O.H., Vialidad, Servicio de Salud, etc. Deberán ser presentados con su aprobación correspondiente y se pagará solamente una vez que cuenten con las aprobaciones respectivas.

Para proceder al pago de los productos encargados, contratados o subcontratados, el consultor adjudicado deberá presentar los siguientes antecedentes:

Consultor:

1. Caratula de Estado de Pago.
2. Informe del Consultor con el detalle del desarrollo de Productos.
3. Cuenta bancaria (u otra) donde se realizará el pago.
4. Comprobante de Afiliación de Seguro Social contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Responsable del Contrato:

5. Resolución de Adjudicación.
6. Informe de Validación de Productos Entregados (o su avance para el primer pago).
7. Orden de Compra por los Productos Encargados.

\*\*\* La solicitud de emisión de la respectiva boleta de honorarios o factura, será requerida por el Departamento de Administración y Finanzas del Serviú, una vez que cuente con todos los antecedentes y resolución respectiva para el pago.

En caso de subcontratación, esta será permitida únicamente si cuenta con la aceptación de la unidad requirente. No obstante, la responsabilidad por los trabajos realizados y por los antecedentes presentados será íntegramente del consultor adjudicado.

#### **14. OTROS ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA**

La sola presentación de la oferta implica que el proponente ha estudiado, analizado y aceptado los antecedentes de la licitación.

Una vez adjudicada la propuesta, no podrá por ningún motivo cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanadas de ella.

Se permitirá el reemplazo temporal del profesional titular cuando éste por razones fundadas y previa aprobación del responsable del Contrato y el Jefe del Departamento Técnico, no pueda asistir a alguna actividad convocada y de asistencia obligatoria. El profesional reemplazante deberá contar con la aprobación del responsable del Contrato.

#### **15. PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Cada proponente deberá ingresar al portal mercado público, en archivos no modificables, de preferencia formato tipo PDF, distribuidos en: **"Anexo Económico"**, **"Anexo Administrativo"** y **"Anexo Técnico"** de acuerdo a lo siguiente:

##### **15.1. ANEXO ECONÓMICO**

- a) **Anexo N°1:** El Formulario Oferta, en la cual se llenarán todos los espacios que correspondan al servicio que se licita, además de los datos de identificación del oferente (iniciales y finales del documento). El oferente podrá ofertar un honorario bruto por cada producto licitado, obteniendo un valor total, por la suma de todos los productos.

Este formulario de oferta estará disponible en el portal Mercado Público.

##### **15.2. ANEXO ADMINISTRATIVO**

- a) Carta de presentación de la oferta, dirigida a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en la cual se manifieste lo siguiente:
  - Conocer, entender y aceptar las Bases de Licitación.
  - Nombre de la licitación a la cual postula.
- b) **Anexo N°2:** identificación del oferente, según corresponda (debidamente firmado). Si el oferente es persona jurídica, deberá indicar el profesional que desempeñará las labores.
- c) Currículum Vitae del profesional que realizará el servicio (debidamente firmado). Deberá adjuntar documentación que acredite su experiencia.
- d) Certificado de Título Profesional (original o fotocopia del original). Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de título profesional o copia del original del profesional o los profesionales que realizarán el servicio.
- e) Certificados de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Consultores de MINVU, cuando corresponda. No excluyente, su ausencia no implica causal de rechazo de oferta para quienes no cuenten con la inscripción.
- f) Copia simple cédula de identidad del oferente persona natural o representante legal de persona jurídica (según corresponda).
- g) **Anexo N° 3:** para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones, el oferente si es persona natural deberá presentar una Declaración Jurada Simple que indique que no se encuentra afecto a alguna inhabilidad para contratar con la Administración pública, de acuerdo a anexo tipo.
- h) **Anexo N° 4:** para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones, el oferente si es persona jurídica deberá presentar una Declaración Jurada Simple que indique que no se encuentra afecto a alguna inhabilidad para contratar con la Administración pública.
- i) Declaración Jurada de disponibilidad para inicio de los servicios en la época requerida (formato libre). Para el caso que el oferente sea una persona jurídica la documentación auténtica y reciente, expedida por funcionario competente, que acredite su constitución social y su vigencia. (En caso que no esté disponible y actualizada en Chileproveedores).
- j) Para el caso que el oferente sea una persona jurídica la documentación auténtica y reciente, expedida por funcionario competente, que acredite la personería del representante legal (o del apoderado que presenta la oferta) y su vigencia. (En caso que no esté disponible y actualizada en Chileproveedores).
- k) Carta de Compromiso firmada por el profesional que se hará cargo del servicio.

### 15.3. ANEXO TÉCNICO

- a) **Anexo N° 5:** Experiencia del profesional y de la empresa postulante, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- b) Documentos que acrediten la experiencia laboral. La experiencia laboral no acreditada no será considerada al momento de otorgar el respectivo puntaje.
- c) Certificados de Cursos y/o Capacitaciones que acrediten participación del oferente si tuviere.

**No se aceptarán ofertas que no hayan sido ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

Si algún oferente tiene dificultades para ingresar su oferta, deberá contactarse de inmediato con la mesa de ayuda del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fono 600 – 7000 – 600 para obtener orientación precisa que le permita ingresar su oferta.

### 16. ENCARGO DE PRODUCTOS.

Una vez iniciado el servicio adjudicado, se encargarán los productos mediante Orden de Compra, emitida por la Sección de Licitaciones y administración del contrato de con SERVIU Región de Los Ríos. El responsable del contrato realizará la solicitud de encargo de productos mediante correo electrónico al consultor, adjuntado la Orden de Compra. El plazo para realizar los productos encargados comenzara a regir desde la fecha de la emisión de la Orden de Compra.

Con todo, en caso de encargarse productos subcontratados y contratados que no se encuentren en oferta económica, deberá solicitarse al proveedor la presentación de un presupuesto y 3 cotizaciones, el cual, seleccionado y aprobado por el responsable del Contrato, se dará origen a la emisión de una orden de compra. Lo anterior ante la posibilidad que se necesite algún producto adicional que no se encuentre indicado en los productos de la licitación.

READJUDICACIÓN. Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales como; certificado del RENAC, póliza de seguro, declaración jurada si es persona jurídica que tiene un vínculo contractual con el profesional que realizará el servicio o no acepta orden de compra en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### 17. ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El cumplimiento de este aspecto se considerará como un criterio de evaluación, donde el oferente que cumpla con la totalidad de los antecedentes solicitados obtendrá 100 puntos y quien no cumpla o se le solicite rectificaciones obtendrá 50 puntos.

### 18. CRITERIOS DE EVALUACION.

La evaluación de lo presente licitación será cargo de un profesional que designe SERVIU Región de Los Ríos.

Se evaluarán los siguientes criterios:

<b>Criterios De Evaluación</b>	<b>Ponderación %</b>
Experiencia (A)	50%
Precio Ofertado (B)	40%
Cumplimientos Formales (C)	5%
Equidad de Genero (D)	5%

### 19. PROCESOS DE EVALUACION:

#### 19.1. EXPERIENCIA REQUERIDA (PONDERACIÓN 50%).

La experiencia será evaluada, según los requerimientos establecidos en el punto 6 de las presentes Bases Administrativas .

**EXP1:** Evaluación en base a la cantidad de años de experiencia:

<b>Experiencia</b>	<b>Puntos</b>
Menos de 3 años	0 puntos.
Entre 3 y 5 años	50 puntos.
Entre 6 y 9 años	75 puntos.
De 10 años o mas	100 puntos.

**EXP2:** Evaluación en base a la cantidad de proyectos aprobados:

<b>Cantidad de Proyectos</b>	<b>Puntos</b>
Menos de 9 proyectos	0 puntos.
Entre 9 y 19 proyectos	50 puntos.
Entre 20 y 29 proyectos	75 puntos.
De 30 o más proyectos	100 puntos.

Según la cantidad de años y cantidad de proyectos habitacionales, se evaluará con la siguiente formula:

<b>Formula</b>
$EXPt = EXP1 \times 40\% + EXP2 \times 60\%$

Donde:

EXPt : Resultado de la evaluación de la experiencia.

### 19.2. PRECIO (PONDERACION 40%).

El monto corresponderá a la suma de los valores de cada producto ofertado.

<b>Producto</b>	<b>Monto Ofertado</b> (IVA incluido, si corresponde)	<b>Plazos</b> (Máximos fijos)
<b>Proyecto de Estructura Vivienda</b> Valor por m <sup>2</sup> .		15 días corridos.
<b>Proyecto de Estructura Edificio</b> Valor por Edificio de 1 a 5 pisos.		30 días corridos.
<b>Proyecto de Estructura Edificio</b> Valor por Edificio de 6 a 12 pisos.		45 días corridos.
<b>Proyecto de Estructura Equip. (Sede Social)</b> Valor por m <sup>2</sup> .		15 días corridos.
<b>Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias</b> Valor por ml.		30 días corridos.
<b>Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado</b> Valor por ml.		30 días corridos.
<b>Proyecto de Habilitación</b> Valor por m <sup>2</sup> de terreno.		30 días corridos.
<b>Proyecto de Acceso</b> Valor global.		45 días corridos.
<b>Proyecto de Paralelismo</b> Valor global.		45 días corridos.
<b>Proyecto de Atravesio</b> Valor global.		45 días corridos.
<b>Tramitación de Factibilidad Sanitaria</b> Valor global.		30 días corridos.
<b>Tramitación de Factibilidad Eléctrica</b> Valor global.		30 días corridos.
<b>Informes de Ingeniería</b> Valor por informe		15 días corridos.

<b>APU y Presupuesto de Obra</b> Valor global.		15 días corridos.
<b>Valor Total de la Oferta</b> (IVA incluido, si corresponde)		

Según el monto total ofertado, se realiza la siguiente evaluación:

Formula
$A = 100 \times \frac{MVO}{VO}$

Donde:

A : Resultado de la evaluación del precio de la oferta.

MVO : Menor precio ofertado de todas ofertas.

VO : Valor del precio de la oferta.

### 19.3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (PONDERACIÓN 5%).

Se evaluará la presentación de todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, sin ningún tipo de incoherencias o errores.

Indicador	Puntos
El oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o error.	100 puntos.
El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales.	10 puntos.

### 19.4. EQUIDAD DE GÉNERO (PONDERACIÓN 5%).

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres y el Documento De Trabajo N° 2. Brechas de género en el Sistema Único de Admisión a la educación superior. Centro De Estudios MINEDUC, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de alguna de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación:

Indicador	Puntos
La que sea oferente Proveedor de Género femenino O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100 puntos.
Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa.	70 puntos.

(presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	
Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros.  O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género.  (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50 puntos.
Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros.	25 puntos.
Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	0 puntos.

Para el cálculo de la calificación de la oferta, se ponderarán los factores anteriormente mencionados, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE: } 50\%A + 40\%B + 5\%C + 5\%D$$

## 20. CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje se aplicará un criterio de desempate de acuerdo a lo siguiente:

- a) Mayor puntaje en "Experiencia Requerida".
- b) Mayor Puntaje en Precio ofertado
- c) Directora de SERVIU Los Ríos, junto con el Jefe/a del Departamento Técnico o la Comisión Evaluadora.

## 21. INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se podrá poner término anticipado al vínculo contractual, por vía administrativa y sin forma de juicio, en los siguientes casos, sin perjuicio de las causales indicadas en el artículo 130 del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886 y sus modificaciones :

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- a) Si el servicio contratado no se iniciare en la época señalada en las presentes bases.
- b) Si el servicio contratado se prestare parcialmente.
- c) Si el servicio contratado fuere deficiente.
- d) Unilateral por SERVIU, si dejan de ser necesarios los servicios contratados, sin derecho a indemnización alguna al proveedor.
- e) Si el servicio contratado no cumpliera con las exigencias establecidas en las especificaciones contenidas en las presentes bases o resolución que adjudica el servicio con el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.
- f) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- h) Falta de presupuesto disponible para continuar con los servicios.

El término anticipado de contrato podrá ocurrir en cualquier momento durante la vigencia del contrato, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, informar por escrito al oferente

contratado mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una antelación de 30 días corridos a la fecha en que se desee ponerle término. Lo anterior no regirá para las causales indicadas en las letras a); b); c); d); f), g) y h); las que podrán ser ejecutadas de forma inmediata, debiendo ser notificada por carta certificada la resolución que se pronuncia sobre esta materia.

## **22. MULTAS.**

- Por cada día de atraso en que incurra el Consultor o Empresa Consultora en la entrega de los documentos de cualquiera de las etapas descritas en las presentes Bases Administrativas, se le aplicará una multa diaria del 1 ‰ (uno por mil) del monto del contrato.
- Se aplicará una multa del 3 ‰ (tres por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, su extensión o renovación.
- Se aplicará una multa diaria de 1 unidad de fomento (1 UF) por cada día de incumplimiento de una orden no apelada por la Comisión Revisora. Si las órdenes no apeladas fueran causa directa o indirecta de diseños defectuosos, el Consultor o Empresa Consultora no podrá excusar su responsabilidad. Para el cálculo se tomará la UF de día 1 del mes que se cursará la multa.
- Se aplicará multa única de 5% del monto total del contrato en caso de reemplazo de profesional del contrato, ya sea en caso de reemplazo no informado, o que profesional reemplazante no cumpla con las características del ofertado originalmente.
- Cualquier otra causal de multa no indicada en este numeral será aplicada multa del 1,0 ‰ (uno por mil) del monto del contrato, por cada día o por cada evento, según corresponda.

### **Procedimiento de aplicación de multas:**

La aplicación de la multa indicada se hará administrativa y unilateralmente por SERVIU Región de Los Ríos, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura, boleta de honorarios y/o instrumento bancario de garantía.

La multa por atraso será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Licitación. En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el Consultor o Empresa Consultora ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato y se podrá proceder al término anticipado del mismo, haciéndose efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores". En caso que el estado de pago sea insuficiente o por cualquier motivo no se pueda hacer efectivo sobre él, se podrá proceder al cobro de la garantía para el pago de la multa respectiva.

Para proceder al cobro de una multa, el coordinador del proyecto/contraparte del contrato deberá emitir un informe debidamente fundado y detallado que dé cuenta de las razones que motivan la aplicación de la multa. Este informe deberá incluir fechas, verificadores e indicar específicamente las obligaciones establecidas en las bases y/o contrato que fueron objeto de incumplimiento por parte del consultor/contratista.

El informe y sus antecedentes, será remitido vía oficio al consultor/contratista, otorgándole plazo fatal para presentar descargos, a partir de la fecha de la notificación del mismo. Los descargos deberán ser presentados a través de carta dirigida a la Directora del Servicio ingresada en la Oficina de Partes del SERVIU Los Ríos. El contenido y antecedentes del documento se considerará para la resolución que se pronuncie sobre la procedencia de la multa informada.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, sin que el contratista/consultor haya presentado sus descargos o habiendo evacuado descargos, se remitirán los antecedentes de la multa a la Directora del Servicio para su providencia. Esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información de mercado público. Contra el acto administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley, de acuerdo a lo indicado en el artículo 59 de la ley n° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

Sin embargo, esta circunstancia no se aplicará cuando el atraso o incumplimiento no sea atribuible al consultor sino a casos fortuitos o de fuerza mayor o atribuibles a terceros. Para ello el consultor deberá comunicar la circunstancia a SERVIU Región de Los Ríos en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que haya ocurrido el caso fortuito o fuerza mayor, o haya tenido conocimiento del atraso cuando se trate de un tercero

## **LICITACIÓN PÚBLICA N°7/2025**

### **BASES TÉCNICAS "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS"**

## **1. SERVICIO A ADJUDICAR.**

Consultoría de Ingeniería.

## **2. TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO.**

Ingeniero Civil en Obras Civiles.

## **3. EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Contar con al menos 3 años de experiencia laboral o haber realizado a lo menos 9 proyectos en consultorías en sector público o privado, desde la fecha de su titulación.

Experiencia en:

- a) Desarrollo de Proyectos de Estructura de Viviendas (Loteos y Condominios) y Edificios (Departamento).
- b) Desarrollo y aprobación de Proyectos de Urbanización de Viviendas y Edificios (Pavimentación, Habilitación de Terreno, Análisis de Mecánicas de Suelo, Aguas Lluvias, Agua Potable y Alcantarillado).
- c) Desarrollo y aprobación de Proyectos Domiciliarios de Alcantarillado y Agua Potable, Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas y Plantas Elevadoras de Aguas Servidas.
- d) Desarrollo de Presupuestos y Análisis de Precios Unitarios.
- e) Conocimiento de Normativa Técnica (NCh, Normativas MINVU, Normativas M.O.P., Normativas de Transito Normativas Municipales, RIDDA, Itemizado Técnico Nacional y Regional, etc).
- f) Consultorías en proyectos de la Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Manejo de AutoCAD, Excel y Programas Estructurales (SAP2000 o ETABS).

Se deberá acreditar adjuntando Certificados originales o copias legalizadas que acrediten experiencia en servicios de similar naturaleza. (contratos, resoluciones administrativas u otros certificados, formato libre) donde se indiquen fecha de inicio y termino de sus labores, emitidos por la empresa o servicio correspondiente.

Además, se evaluará de forma diferenciada, la cantidad de productos diseñados en los años de experiencia.

## **4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

### **4.1 DISPONIBILIDAD.**

El consultor deberá mantener relación directa y regular con el equipo de la Entidad Patrocinante Serviu Región de los Ríos, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:30. Debiendo asistir a todas las actividades y/o reuniones de coordinación, la cuales podrán ser presenciales y online.

La convocatoria a dichas actividades y/o reuniones, será realizada durante todo el desarrollo de la consultoría y previa citación mediante el responsable del Contrato.

### **4.2 CUMPLIMIENTO.**

El Consultor deberá dar cumplimiento a la L.G.U.C., O.G.U.C., normativa sectorial vigente, Programas Habitacionales del MINVU, o cualquier otra normativa aplicable para elaboración y aprobación de los proyectos.

El consultor se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. Asimismo, el proveedor apoyará en el resguardo de los activos de información de los procesos a su cargo, garantizando su protección, completitud y disponibilidad en el marco del sistema de seguridad de la información, de acuerdo a la política de seguridad de la información institucional y a las políticas específicas de seguridad de la información que este Servicio elabora, o a las cuales se adhiera.

### **4.3 TRABAJO.**

El consultor deberá realizar trabajos vinculados específicamente en la elaboración de Planos, Especificaciones Técnicas, Memorias de Proyectos, Presupuestos, entre otros. Los cuáles serán encargados previa y únicamente por el responsable del Contrato y previa emisión de la orden de compra.

El consultor deberá confeccionar carpeta con proyecto aprobado y link de carpeta de online con archivos digitales en formatos nativos (dwg., Word, Excel, etc.).

Los productos a elaborar, según requerimiento, podrán ser los siguientes:

<b>Producto</b>	<b>Descripción</b>
<b>Proyecto de Estructura Vivienda.</b>	El encargo de cada producto de estructura es por tipología y con materialidades de H.A., Acero, Madera o Mixto.
<b>Proyecto de Estructura Edificio de 1 a 5 pisos.</b>	El producto considera la presentación de Especificaciones Técnicas de Estructura, Memoria de Cálculo, Planta de Fundaciones, Plantas, Estructurales de Cada Nivel, Elevaciones de Ejes Estructurales, Planta de Estructura de Techumbre, Detalles de estructura y/o cualquier otro antecedente que ayude al fácil entendimiento del proyecto y que cumpla con los Check List de los programas habitacionales D.S. N°49 (V. y U.) y D.S. N°10 (V. y U.).
<b>Proyecto de Estructura Edificio de 6 a 12 pisos.</b>	El producto considera la presentación de Especificaciones Técnicas de Estructura, Memoria de Cálculo, Planta de Fundaciones, Plantas, Estructurales de Cada Nivel, Elevaciones de Ejes Estructurales, Planta de Estructura de Techumbre, Detalles de estructura y/o cualquier otro antecedente que ayude al fácil entendimiento del proyecto y que cumpla con los Check List de los programas habitacionales D.S. N°49 (V. y U.) y D.S. N°10 (V. y U.).
<b>Proyecto de Estructura Equip. (Sede Social)</b>	El producto considera la presentación de Especificaciones Técnicas de Estructura, Memoria de Cálculo, Planta de Fundaciones, Plantas, Estructurales de Cada Nivel, Elevaciones de Ejes Estructurales, Planta de Estructura de Techumbre, Detalles de estructura y/o cualquier otro antecedente que ayude al fácil entendimiento del proyecto y que cumpla con los Check List de los programas habitacionales D.S. N°49 (V. y U.) y D.S. N°10 (V. y U.).
<b>Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias</b>	<p>El encargo del producto será por la cantidad de metros lineales de Pavimentación y Aguas Lluvias.</p> <p>El producto considera la presentación de Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo y Planimetría correspondiente a la especialidad y/o cualquier otro antecedente que ayude al fácil entendimiento del proyecto y que cumpla con los Check List de los programas habitacionales D.S. N°49 y D.S. N°10 (V. y U.). Además, incluirá la tramitación de las aprobaciones en SERVIU Región de Los Ríos.</p>
<b>Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado</b>	<p>El encargo del producto será por la cantidad de metros lineales de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>El producto considera la presentación de Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo y Planimetría correspondiente a la especialidad y/o cualquier otro antecedente que ayude al fácil entendimiento del proyecto y que cumpla con los Check List de los programas habitacionales D.S. N°49 y D.S. N°10 (V. y U.). Además, incluirá la tramitación de las aprobaciones en las empresas de dotación de servicios (Suralis, AguasDecima, Saesa, etc.) o en caso de sectores rurales, Servicio de Salud de la Región de Los Ríos.</p>
<b>Proyecto de Habilitación</b>	<p>El encargo del producto será por la cantidad de metros cuadrados de terreno.</p> <p>El producto considera la presentación de Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo y Planimetría correspondiente a la especialidad y/o cualquier otro antecedente que ayude al fácil entendimiento del proyecto y que cumpla con los Check List de los programas habitacionales D.S. N°49 y D.S. N°10 (V. y U.).</p>
<b>Proyecto de Acceso</b>	<p>El encargo de cada producto es por el proyecto completo de Acceso.</p> <p>El producto considera la presentación de Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo y Planimetría correspondiente a la especialidad y/o cualquier otro antecedente que ayude al fácil entendimiento del proyecto y que cumpla con los Check List de los programas habitacionales D.S. N°49 y D.S. N°10 (V. y U.).</p>
<b>Proyecto de Paralelismo</b>	<p>El encargo de cada producto es por el proyecto completo de Paralelismo.</p> <p>El producto considera la presentación de Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo y Planimetría correspondiente a la especialidad y/o cualquier otro antecedente que ayude al fácil entendimiento del proyecto y que cumpla con los Check List de los programas habitacionales D.S. N°49 y D.S. N°10 (V. y U.).</p>
<b>Proyecto de Atravieso</b>	El encargo de cada producto es por el proyecto completo de Atravieso.

	El producto considera la presentación de Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo y Planimetría correspondiente a la especialidad y/o cualquier otro antecedente que ayude al fácil entendimiento del proyecto y que cumpla con los Check List de los programas habitacionales D.S. N°49 y D.S. N°10 (V. y U.).
<b>Tramitación de Factibilidad Sanitaria</b>	El encargo de los productos se realizará por factibilidad. El producto considera la elaboración, tramitación, gestión y obtención de los certificados de factibilidad con las empresas de dotación de servicios (Suralis, AguasDecima, etc.) o en caso de sectores rurales, APR.
<b>Tramitación de Factibilidad Eléctrica</b>	El encargo de los productos se realizará por factibilidad. El producto considera la elaboración, tramitación, gestión y obtención de los certificados de factibilidad con las empresas de dotación de servicios (Suralis, AguasDecima, etc.) o en caso de sectores rurales, APR.
<b>Visita a Terreno</b> *considerado en valores de los productos propios de la consultoría.	El encargo del producto será por visita. Se considera la asistencia a visitas a terreno cuando así lo requiere con el equipo de la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Ríos en cualquiera de las comunas de la región. Estas podrán ser Recepción de Sellos de Fundaciones, Avances de Obra, Consultas en Terreno etc.
<b>Reunión Técnica</b> *considerado en valores de los productos propios de la consultoría.	El encargo del producto será por reunión. Se considera la asistencia a reuniones cuando así lo requiere con el equipo de la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Ríos en cualquiera de las comunas de la región. Podrán ser presenciales o remotas, según requerimiento del Servicio. Estas podrán ser Reuniones Técnicas, Reuniones con Comités, Reuniones con Entidades, etc.
<b>Informes de Ingeniería</b>	El encargo del producto será por informe. Se considera la confección de informes cuando así lo requiere con el equipo de la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Ríos. Estas podrán ser Informes de Avance, Informes de Ingeniería, Informes de Tipos, etc.
<b>APU y Presupuesto de Obra</b>	El encargo del producto será por APU y Presupuesto. Se considera la confección de Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto de Obra cuando así lo requiere con el equipo de la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Ríos. Estas podrán ser, Además, se considera y confección de APUS y Presupuestos.

Todos los productos que el consultor realice serán de Propiedad Intelectual de SERVIU Región de los Ríos.

Se permite la contratación y/o subcontratación de cualquier otro servicio que se requiera y que no se encuentre dentro de los productos valorizados por el consultor, como Topografías y Estudios de Mecánicas de Suelos, Entre otras. Lo anterior, mediante la presentación de 3 cotizaciones y previa aprobación del Responsable del Contrato. La subcontratación o nuevos productos no considerados en la oferta deberá estar directamente relacionado con el rubro de ingeniería. Además, el profesional subcontratado deberá contar con registro RENAC, al igual que el consultor adjudicado.

En el caso, que se requiera subcontratar, la responsabilidad de los trabajos realizados y de los antecedentes presentados, será totalmente del consultor adjudicado.

#### 4.4 INGRESO Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El consultor deberá presentar los antecedentes para una revisión preliminar del equipo de la Entidad Patrocinante SERVIU Región de los Ríos, el cual podrá solicitar aclarar, modificar y/o agregar antecedentes adicionales, con la finalidad de dar cumplimiento a los Check List de los diferentes Programas Habitacionales del MINVU. Una vez obtenida la validación del responsable del Contrato, se procederá a dar inicio al pago por los productos contratados. En caso, que los proyectos de especialidades conlleven aprobación de entidades como SURALIS, AguasDecima, M.O.P., Tránsito, D.O.H., Vialidad, Servicio de Salud, etc. Deberán ser presentados con su aprobación correspondiente.

El equipo de la Entidad Patrocinante SERVIU Región de los Ríos ingresará formalmente el proyecto con todas sus especialidades a la sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales (o la que corresponda) de SERVIU Región de los Ríos (CPI). El cual, según la normativa de cada Programa Habitacional del MINVU procederá revisar y emitir observaciones a las diferentes especialidades en 2 o más interacciones, hasta lograr la aprobación del proyecto (CPD).

#### 4.5 INCUMPLIMIENTOS.

El consultor, deberá respetar y cumplir con los productos en el tiempo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, de lo contrario se aplicarán las multas correspondientes. Si por razones de fuerza mayor, no es posible que el consultor realice la entrega a tiempo, de forma justificada deberá informar al responsable del Contrato, quien podrá aumentar el plazo de entrega.

**3. APRUEBANSE Y TRANSCRÍBENSE** a continuación los Anexos correspondientes al llamado a Licitación Pública N°7/2025 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS".



### ANEXO N.º 1

#### FORMULARIO DE OFERTA

##### "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS"

Nombre Oferente....., Rut.....,  
Dirección....., Inscrito En Rubro  
..... oferta el servicio licitado que señalo, en el precio que establezco, de acuerdo al proyecto informativo y los antecedentes de esta Licitación. Dicho precio corresponde al total del servicio contratado y terminado.

1. Servicio al que Oferta:

.....

2. Valor de la Oferta por producto (Valor Con Impuesto Incluido), son:

Producto	Monto Ofertado (IVA incluido, si corresponde)	Plazos (Máximos fijos)
<b>Proyecto de Estructura Vivienda</b> Valor por m <sup>2</sup> .	\$	15 días corridos.
<b>Proyecto de Estructura Edificio</b> Valor por Edificio de 1 a 5 pisos.	\$	30 días corridos.
<b>Proyecto de Estructura Edificio</b> Valor por Edificio de 6 a 12 pisos.	\$	45 días corridos.
<b>Proyecto de Estructura Equip. (Sede Social)</b> Valor por m <sup>2</sup> .	\$	15 días corridos.
<b>Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias</b> Valor por ml.	\$	30 días corridos.
<b>Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado</b> Valor por ml.	\$	30 días corridos.

<b>Proyecto de Habilitación</b> Valor por m <sup>2</sup> de terreno.	\$	30 días corridos.
<b>Proyecto de Acceso</b> Valor global.	\$	45 días corridos.
<b>Proyecto de Paralelismo</b> Valor global.	\$	45 días corridos.
<b>Proyecto de Atravesio</b> Valor global.	\$	45 días corridos.
<b>Tramitación de Factibilidad Sanitaria</b> Valor global.	\$	30 días corridos.
<b>Tramitación de Factibilidad Eléctrica</b> Valor global.	\$	30 días corridos.
<b>Informes de Ingeniería</b> Valor por informe	\$	15 días corridos.
<b>APU y Presupuesto de Obra</b> Valor global.	\$	15 días corridos.
<b>Valor Total de la Oferta</b> (IVA incluido, si corresponde)	\$	

3. Régimen Tributario Del Consultor (Marque Una Cruz):

Afecto a IVA:      Exento de IVA:      Boleta De Honorarios:

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en su texto, ni agregados de ninguna naturaleza, a fin de no afectar su validez, de lo contrario se considerará fuera de bases él o los Sectores que se observen invalidados.



Nombre y Firma del Oferente

**ANEXO N.º 2**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS”**

**1. PERSONA NATURAL:**

Nombre Completo : .....

Rut : .....

Profesión : .....

Teléfono : .....

Correo Electrónico : .....

**2. PERSONA JURIDICA:**

Nombre / Razón social : .....

Rut : .....

Representante Legal : .....

Rut : .....

Ciudad : .....

Teléfono : .....

Correo Electrónico : .....

Dirección : .....

**3. DATOS DE PROFESIONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO**

Nombre Completo : .....

Rut : .....

Profesión : .....

Teléfono : .....

Correo Electrónico : .....

---

**Nombre y Firma del Oferente**



### ANEXO N.º 3

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA NATURAL

### “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS”

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en ....., para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

1. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
3. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b, del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que forman parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el numeral anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no me encuentro suspendido ni he sido eliminado del Registro de Proveedores, regulado en el Art. 141º y siguientes del D.S. N.º 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Oferente**

En....., a ..... de ..... de .....

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda



## ANEXO N.º 4

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA JURIDICA

#### “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS”

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en ....., en mi calidad de representante legal de la empresa ....., RUT....., para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

1. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
3. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. El proponente que represento no se encuentra suspendido ni ha sido eliminado del Registro de Proveedores, regulado en el Art. 141º y siguientes del D.S. N.º 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Oferente**

En....., a ..... de ..... de .....

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



## ANEXO N.º 5

### EXPERIENCIA DEL OFERENTE

#### “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS”

El oferente debe detallar los antecedentes que den cuenta de la experiencia e idoneidad del profesional para desarrollar los servicios licitados. Para ellos debe completar el siguiente formulario.

Nombre Oferente.....

#### 1. EXPERIENCIA.

Detallar los años de experiencia y adjuntar Curriculum Vitae firmado por el profesional.

<b>Título Profesional (fecha de titulación)</b>	
<b>Años de experiencia profesional oferente</b>	
<b>Años de experiencia acreditada en la consultoría solicitada</b>	

#### 2. ESTUDIOS, CURSOS Y/O CAPACITACIONES.

Detallar las certificaciones obtenidas por el profesional y adjuntar los documentos de acreditación.

<b>Estudio, Cursos y/o Capacitaciones</b>	<b>Entidad Certificadora</b>	<b>Año de Certificación</b>

#### 3. CONSULTORÍAS Y/U OBRAS SIMILARES

Detallar las consultorías y/u obras en las que ha participado como profesional y adjuntar los documentos de acreditación.

<b>Comuna</b>	<b>Consultoría</b>	<b>Fecha (Desde - Hasta)</b>	<b>Documento Aprobatorio</b>	<b>Entidad que Aprueba</b>

Nota:

El profesional que suscribe manifiesta por este acto que todo lo declarado es expresión fiel de la verdad.

SERVIU Región de Los Ríos, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información y documentos entregados por el oferente.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Oferente**

4. En todo lo no expresamente previsto por estas bases, serán aplicables a la licitación y al contrato respectivo las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 y su reglamento, y todos y cada uno de los cuerpos legales, reglamentarios y técnicos singularizados en los VISTOS de la presente resolución.
5. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley N.º 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza, y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos dispuestos en los citados artículos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA**  
**DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

ASR/JMY/RTM/MPC/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU LOS RÍOS
- LICITACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS SERVIU LOS RÍOS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU LOS RÍOS